

1

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERADEL CANTON  
GUAYAQUIL

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA GLORIA CECILIA  
INGLORIACE S. A. ....  
( POR S/. 1'500.000,00 )....

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece la señora GLORIA LOPERA DE ARCENTALES, casada, Profesión Ejecutiva; en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A., la compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA:** "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la cual conste el Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos de la COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A., que se celebra al tenor de los siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE:**- Comparece a celebrar el presente instrumento, la señora GLORIA LOPERA DE ARCENTALES, en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A., quien ha sido autorizado para intervenir en este acto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de esta Compañía, según consta del Acta de la Sesión celebrada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis que se anexa a la presente para que se incorpore como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero de este cantón Abogado



MARCOS DIAZ CASQUETE el veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro , inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Salinas el doce de noviembre del mismo año, se constituyó la COMPAÑIA INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A.; b) En sesión celebrada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis la Junta General de Accionistas de INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A., resolvió aumentar el capital y reformar los Estatutos de la mencionada compañía. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- Con los antecedentes expuestos, la señora GLORIA LOPERA DE ARCENTALES en su calidad de Gerente General de INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A., declara que de conformidad con las instrucciones recibidas de la Junta General de Accionistas, se ha aumentado el capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES a DOS MILLONES DE SUCRES y que dicho aumento se ha efectuado mediante la emisión de mil quinientos nuevos acciones de mil sucre cada una, y así mismo se reforma el artículo SEXTO de los Estatutos Sociales, todo en los términos que constan en el Acta de la Sesión de Junta General celebrada el treinta de julio de mil novecientos ochenta y seis que se agrega como parte integrante de la presente escritura, la suscriptora es de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento y deje constancia que se encuentra autorizado el Representante legal para efectuar los trámites necesarios para la completa legalización de este instrumento. f) Illegible.- Abogado ENRIQUE TORBAY LECARO.- Registro número setecientos treinta y nueve.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a

INMOBILIARIA GLORIA CECILIA (INGLORIACE) S.A.

Guayaquil, Noviembre 21 de 1984

Señora  
Gloria Cecilia Lopera Rivas de Arcentales  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla GERENTE GENERAL de "Inmobiliaria Gloria Cecilia (INGLORIACE) S.A., por el período de cinco años.

En el ejercicio de su cargo usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial.

Sus atribuciones constan en la escritura de constitución de la compañía, celebrada el 27 de Septiembre de 1984 ante el Notario Abogado Marcos Díaz Casquete, inscrita en el Registro Mercantil de Salinas el 12 de Noviembre de 1984.

Atentamente,

Abg. Enrique Torbay Lecaro  
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el que he sido designada.

Guayaquil, Noviembre 21 de 1984

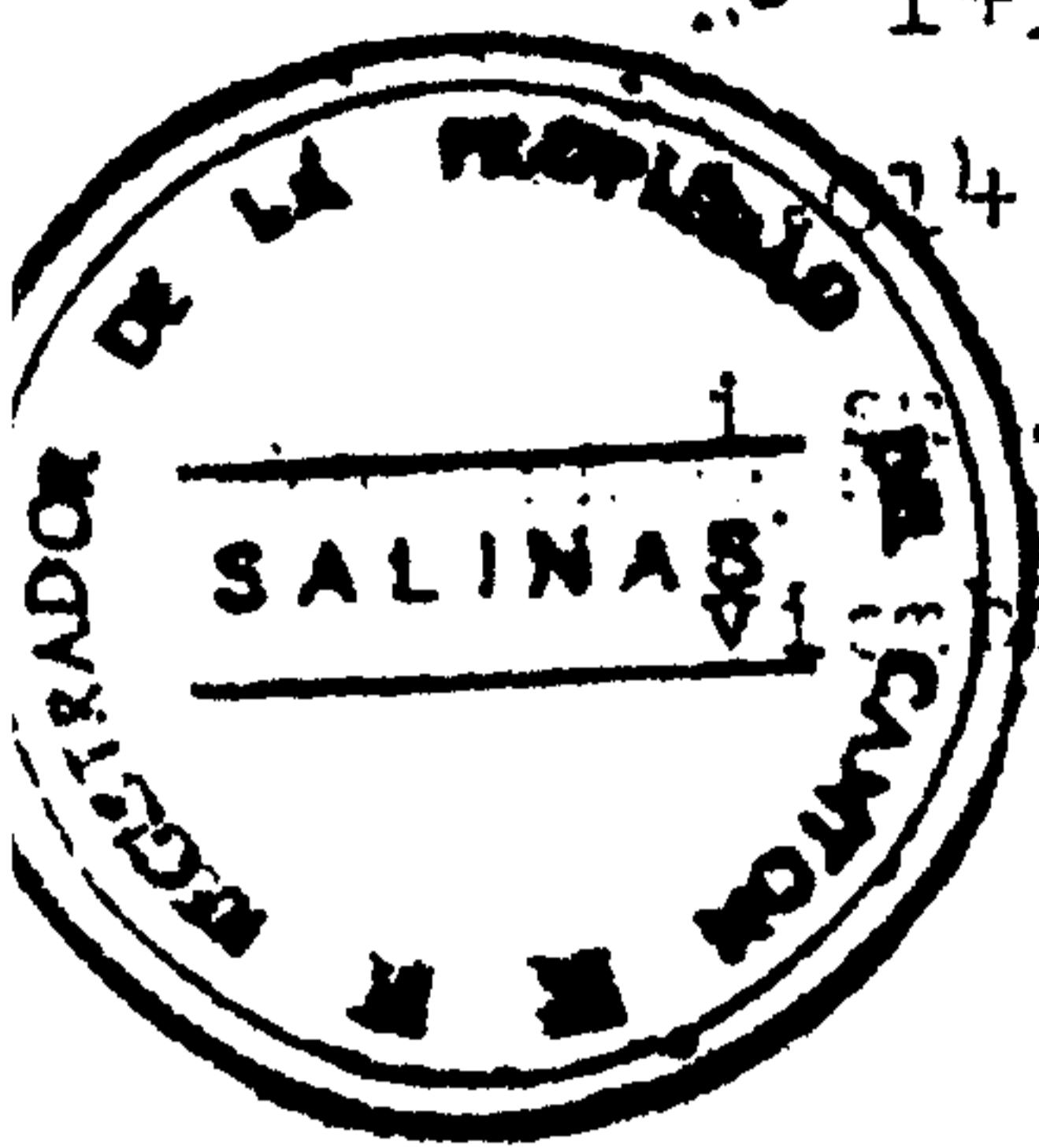
Gloria Lopera de Arcentales  
Gloria Cecilia Lopera Rivas de Arcentales



da inscrita del Nombramiento que antecede de fs.

N<sup>o</sup> 145 , N<sup>o</sup> 75 del Registro Mercantil i anotado bajo el N<sup>o</sup> -  
24 del Repertorio , archivándose el certificado de Registro  
i su Adicional .- Salinas, a los veintidos días del mes de No -  
viembre de mil novientos ochenta i cuatro .-

ABC. LOUIS MONTMONT PATERSON  
Registrador de la Propiedad County Salinas



•••• 0004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S.A., CELEBRADA EL 30 DE JULIO DE 1986.-

En Guayaquil, a 30 de Julio de 1986, a las 9 horas, en la oficina signada con el Nº 303 de la calle Boyacá 1.205, se reúnen y constituyen los Accionistas de la Compañía Inmobiliaria Gloria Cecilia INGLORIACE S.A., señores: Gloria Cecilia Lopera Rivas de Arcentales, propietaria de 496 acciones ordinarias y nominativas de \$ 1.000,00 cada una; Ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00; Abogado Enrique Torbay Lecaro, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00; Amalia García Lagos, propietaria de 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00; y, Eduardo Santos Burgos, propietario de 1 acción ordinaria y nominativa de \$ 1.000,00. Concurre además el Ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón, Presidente.

La Junta General a propuesta de la señora Gloria Lopera de Arcentales y por unanimidad de votos resuelve sesionar en esta fecha y con la misma unanimidad de votos decide que en esta sesión se trate sobre el aumento de capital de la Compañía así como la reforma de los estatutos sociales.

Preside la sesión el Ingeniero Luis Alberto Arcentales Jijón, actuando la Secretaria Titular señora Gloria Lopera de Arcentales, quien elabora la lista de accionistas presentes, acciones representadas por ellos y número de votos a que tiene derecho cada accionista. El Presidente luego de comprobar que se encuentran presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía, declara instalada la sesión.

La señorita Amalia García Lagos expresa que de conformidad con las disposiciones constantes en las reformas a la Ley de Compañías es de carácter obligatorio tener un capital mínimo de \$ 2'000.000,00 por lo que es necesario que la empresa se encuadre en esta disposición legal y por lo tanto aumentar su capital social hasta la suma indicada, eleva a moción lo antes expresado.

El Abogado Enrique Torbay Lecaro apoya la moción presentada por la señorita Amalia García Lagos agregando que es importante que los accionistas consideren efectuar este aumento de capital en numerario.

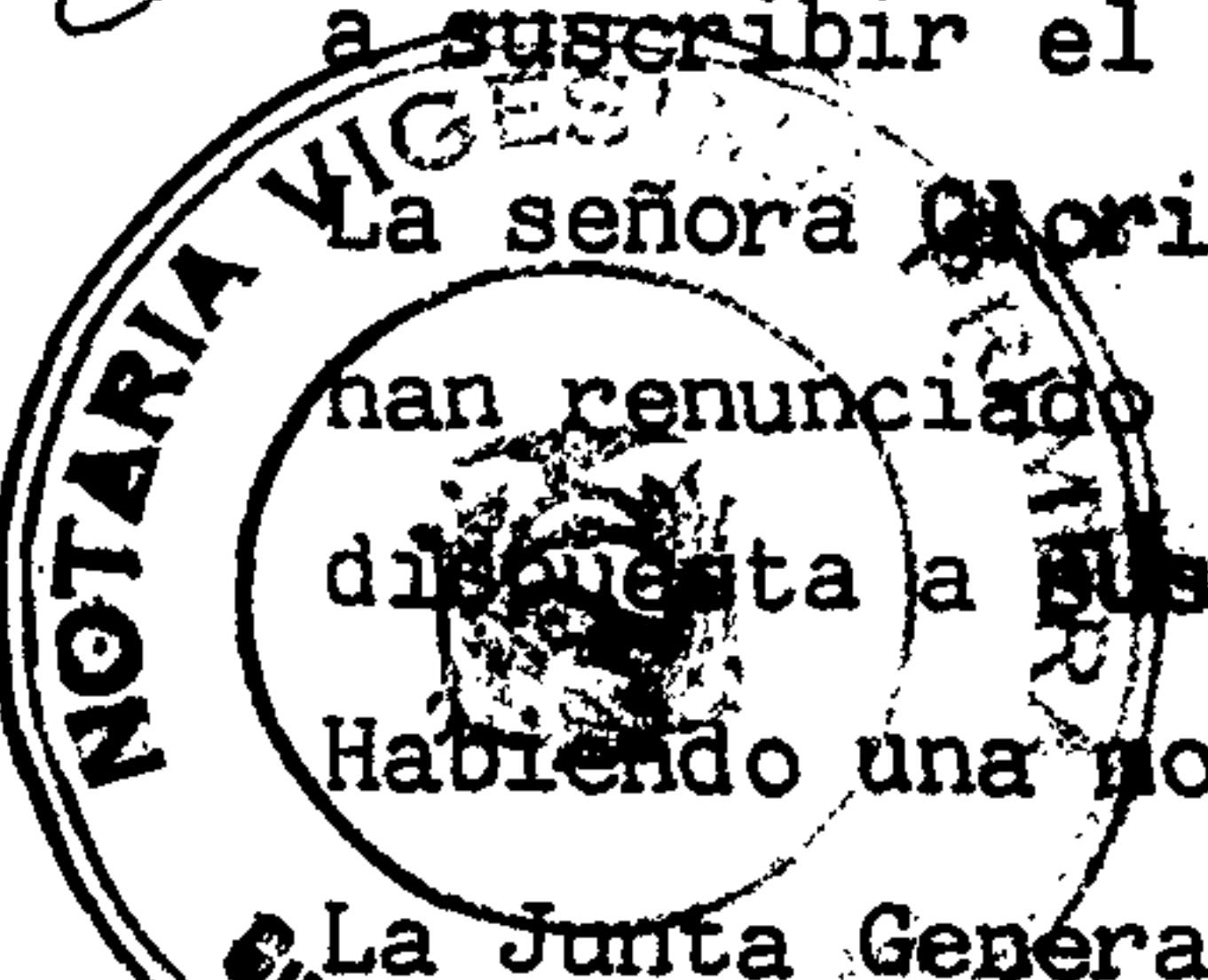
Los accionistas Ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera, Amalia García Lagos, Abogado Enrique Torbay Lecaro y Eduardo Santos Burgos, renuncian a su derecho preferente a suscribir el aumento de capital que se está tratando.

La señora Gloria Lopera de Arcentales indica que por cuanto los demás accionistas han renunciado su derecho preferente a suscribir el aumento de capital, ella está dispuesta a suscribirlo y pagarla todo en numerario.

Habiendo una moción presentada y apoyada el Presidente la pone a consideración.

La Junta General luego de las deliberaciones correspondientes resolvió por unanimidad aumentar el capital social en la suma de \$ 1'500.000,00 mediante la emisión de 1.500 nuevas acciones de \$ 1.000,00 cada una y que dicho aumento sea suscrito y pagado íntegramente en numerario por la señora Gloria Lopera de Arcentales.

El Ingeniero Gonzalo Bastidas Olvera indica que como consecuencia del aumento de capital toca reformar en los estatutos el Artículo Sexto. El señor Eduardo Santos



Burgos, apoya la moción.

La Presidencia ordena tomar votación resultando la moción aprobada por unanimidad y en consecuencia queda reformado el Artículo Sexto de los estatutos sociales, el mismo que dirá:

"SEXTO: El capital es de Dos Millones de Sucres, dividido en Dos Mil acciones ordinarias y nominativas de Mil Sucres, numeradas del Cero Cero Uno al Dos Mil. Se podrán emitir títulos separados por cada acción o título representativos de varias acciones. Las acciones darán derecho al titular para percibir dividendos en proporción a la parte pagada del capital a la fecha del correspondiente reparto".

Queda autorizado el representante legal para suscribir la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos.

No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada que fuera la sesión con la misma concurrencia se dá lectura del Acta indicando la Secretaría que se agregue al expediente de la presente Junta, la lista de accionistas asistentes siendo aprobada por unanimidad y que el señor Presidente suscribe conjuntamente con los accionistas concurrentes y Secretaría que certifica, levantándose la sesión a las 10 horas.  
f)A. García L.-f)G. Lopera de Arcentales.-f)G. Bastidas O.-f)L. Arcentales J.-f)E.

Torbay L.-f)E. Santos B.-

CERTIFICO: Que la copia del Acta que antecede es igual al original, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 25 de Noviembre de 1.988.-

Gloria Lopera de Arcentales

Gloria Lopera de Arcentales

Gerente General - Secretaria.-

0005

1 este Registro todos los documentos de Ley.- Leida esta escritura de  
2 principio a fin , por mí, el Notario en alta voz a la otorgante, quien  
3 la aprueba en todas sus partes, se afirma ratifica, y firma, en unidad de  
4 acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

5

6  
7

8  
9 Gloria Lopera de Encinas  
10 GLORIA LOPERA DE ARCENTALES

11 Ced. U. No. 09 - 02070663

12 Ced. Trib. No. 705185

13 Cert. de Vot. No. 199 - 028

14 INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S. A.,

15 R.U.C. No. 0990718342001

16

17

18

19

20

21 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y  
22 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

23

24

25

26

27

28

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



0005 -

Y A

VERIFICO q- En cumplimiento a la Resolucion N° 00-201-1998-1-  
dictada por el Intendente de Comisiones de Guayaquil , en favor  
del Comercio de Capital a Reforma de Estatutos, en la Cen-  
tral de Registro de la Propiedad de la Provincia de Guayaquil, con el  
Nº del Registro Nacional 1- mostrado bajo el N° 62 del documento.  
Salvo, a los que estan más allá de estos, se les expide una copia  
de estos 2 documentos. Documento a Continuación .- ~~ESTADOS UNIDOS DE~~

Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad  
S ALINAS

CERTIFICO q- Que esta persona de hoy en dia ostenta una copia de  
ambas de estos documentos , en cumplimiento de lo que dispone  
el Decreto del TSE expedido por el Presidente de la Republica ,  
el 20 de Agosto de mil novecientos setenta y cinco (1975).  
Salvo, a los que estan más allá de estos de los que se les expide una copia  
de estos 2 documentos.

Abg. Luis Colmont Patterson  
Registrador de la Propiedad  
S ALINAS

0006

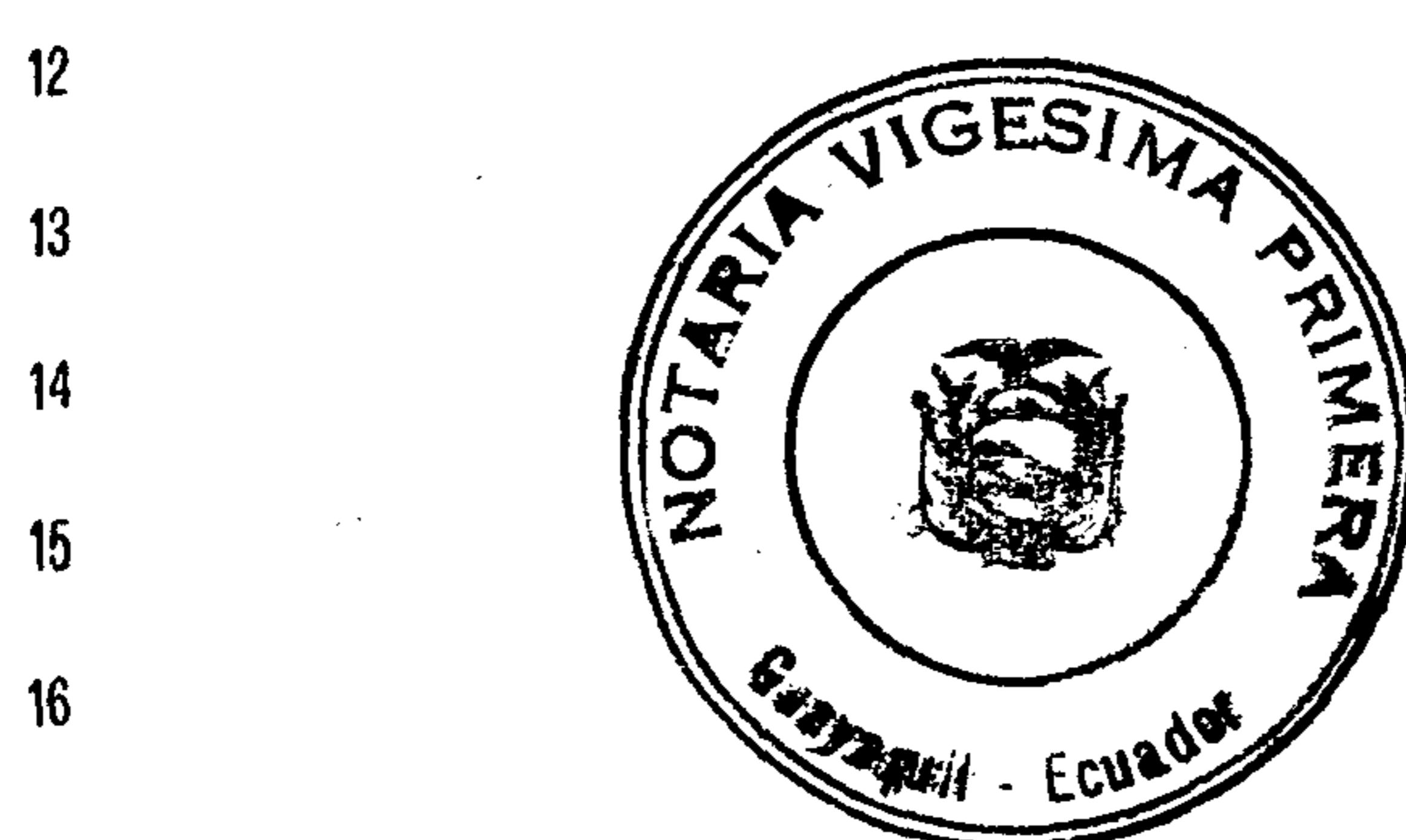
NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y  
2 Cuarto, de la Resolución No. 88-2-1-1-06213, dictada por el Intendente de  
3 Compañías, el 19 de Noviembre de 1988, se tomó nota de la aprobación que  
4 contiene dicha resolución, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de  
5 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
6 INMOBILIARIA GLORIA CECILIA INGLORIACE S.A, otorgada ante mí, el 29 de  
7 Noviembre de 1988; y, se tomó nota del contenido de la Escritura Pública  
8 que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de  
9 Constitución de la Compañía denominada INMOBILIARIA GLORIA CECILIA  
10 INGLORIACE S.A., otorgada ante mí, el 27 de Septiembre de 1984.-  
11 Guayaquil, veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil